

REF. INCIDENTE DESACATO A TUTELA N° 2020-00169-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Julio Veintinueve (29) de Dos Mil Veinte (2.020).-

Teniendo en cuenta el contenido del anterior escrito que allega el accionante, y como quiera que no se observa actuación alguna de donde se desprenda que la parte accionada ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia proferida dentro de la acción de TUTELA, radicada bajo el No. 2020 00103 00 de RODOLFO CASALLAS RIAÑO en contra de ECOOPSOS EPS, no obstante de haber sido notificado personalmente del fallo el componente pasivo, es del caso proceder con los lineamientos que indica el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 52.-

· Por lo expuesto, el juzgado resuelve:

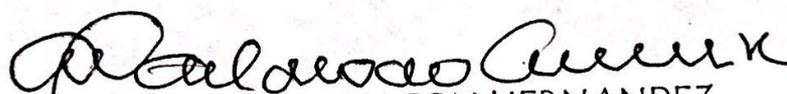
1.- ÁBRASE INCIDENTE DE DESACATO a ECOOPSOS EPS.

2.- De la apertura del presente incidente, córrasele traslado al implicado por el término de tres (3) días.-

3.- Mediante Oficio comuníquesele esta determinación al incidentado, para que proceda de conformidad. Indíquesele que el término comienza a partir del siguiente día al del recibo de la comunicación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ

REF. INCIDENTE DESACATO A TUTELA N° 2020-00171-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Julio Veintinueve (29) de Dos Mil Veinte (2.020).-

Teniendo en cuenta el contenido del anterior escrito que allega el accionante, y como quiera que no se observa actuación alguna de donde se desprenda que la parte accionada ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia proferida dentro de la acción de TUTELA, radicada bajo el No. 2019 00338 00 de ALEJANDRO COY QUIENTERO en contra de la SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE SIBATE, no obstante de haber sido notificado personalmente del fallo el componente pasivo, es del caso proceder con los lineamientos que indica el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 52.-

Por lo expuesto, el juzgado resuelve:

1.- ÁBRASE INCIDENTE DE DESACATO a SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE SIBATE.

2.- De la apertura del presente incidente, córrasele traslado al implicado por el término de tres (3) días.-

3.- Mediante Oficio comuníquesele esta determinación al incidentado, para que proceda de conformidad. Indíquesele que el término comienza a partir del siguiente día al del recibo de la comunicación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ